INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-005-2026

OBJETO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

JUNIO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto Acordal No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Publico Ambiental que se denominará “BARRANQUILLA VERDE” la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran:

1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables.
2. Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, hoy de ambiente y de desarrollo sostenible y de la corporación Autónoma regional del Atlántico.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) Barranquilla Verde, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente en el Distrito de Barranquilla, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas y operativas.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos de cómputo, dispositivos periféricos y elementos tecnológicos que permitan fortalecer la capacidad operativa de las diferentes áreas de la entidad, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la eficiencia en el procesamiento de la información, y asegurar la interoperabilidad con otras plataformas institucionales y gubernamentales.

El diagnóstico realizado por el área de sistemas y soporte técnico evidenció que algunos de los equipos actualmente en uso presentan obsolescencia tecnológica, deficiencias en el rendimiento y limitaciones de compatibilidad con los nuevos sistemas de información. Además, se requiere la incorporación de dispositivos periféricos (como impresoras, escáneres, discos duros externos, entre otros) y otros elementos tecnológicos que respalden la gestión documental, el almacenamiento seguro de datos y el trabajo remoto o híbrido, según sea necesario.

La adquisición de estos elementos es fundamental para:

Optimizar los procesos internos y la gestión ambiental del EPA Barranquilla Verde.

Fortalecer la capacidad de respuesta ante requerimientos ciudadanos y de otras entidades del Estado.

Garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información y el cumplimiento de las metas institucionales.

Dar cumplimiento a las políticas de gobierno digital y transformación digital promovidas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se hace necesaria la apertura de un proceso de mínima cuantía para adquirir los equipos de cómputo, dispositivos periféricos y elementos tecnológicos requeridos, en conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como sus anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	432115	Computadores
2	432121	Impresoras Láser
3	432117	Escáner
4	451215	Cámaras
5	521615	Audífonos
6	432014	Tarjetas de módulo de memoria
7	432015	Procesadores de unidad
8	432116	Accesorios para computador
9	271132	Herramientas manuales de mantenimiento
10	261216	Cableado de redes o patch cord

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
		1. COMPUTADOR	
1.1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y DE FACTOR MINI-ITX o MICRO-ATX de marca, con representante de soporte en la ciudad de Barranquilla.	Tipo Equipo corporativo de escritorio formato compacto Procesador Procesador AMD Ryzen 5 de tercera generación de seis núcleos, con doce hilos de 3.4 Ghz, o su equivalente Memoria 16 GB de memoria RAM tipo DDR4 (3200 Mhz) de doble canal (8+8) con posibilidad de expansión hasta 32 GB. Almacenamiento Unidad almacenamiento SSD M.2 Gen3 2280 PCIe Gen3 de capacidad 512 GB. Red Puerto Ethernet (RJ45) Gigabit 10/100/1000. Video Gestión de video integrado en el chipset, con salidas DisplayPort y HDMI. Conectividad WiFi y Bluethooth 4.2 de banda dual. Puertos USB Mínimo dos (2) USB 3.0 o superior Audio Entrada y salida de audio 3.5 mm-Audio parlante interno incluido Sistema Operativo Licencia de Windows 11 Pro OEM de 64 bits preinstalada.	1

		Periféricos Teclado y mouse USB incluido. Monitor Mínimo 23 pulgadas con puertos HDMI y VGA o DisplayPort Certificación Eficiencia energética tipo ENERGY STAR o equivalente Garantía Mínimo tres (3) años con soporte en sitio.	
1.2	COMPUTADOR PORTATIL CORPORATIVO DE 15"	Procesador Procesador AMD Ryzen 5 de tercera generación de seis núcleos, con doce hilos de 3.4 Ghz, o su equivalente en intel Memoria 16 GB de memoria RAM tipo DDR4 (3200 Mhz) de doble canal (8+8) con posibilidad de expansión hasta 32 GB. Almacenamiento Unidad almacenamiento SSD M.2 Gen3 2280 PCIe Gen3 de capacidad 512 GB. Red Puerto Ethernet (RJ45) Gigabit 10/100/1000. Video Gestión de video integrado en el chipset, con salidas DisplayPort y HDMI. Conectividad WiFi y Bluethooth 4.2 de banda dual. Puertos USB Mínimo dos (2) USB 3.0 o superior Audio Entrada y salida de audio 3.5 mm-Audio parlante interno incluido Sistema Operativo Licencia de Windows 11 Pro OEM de 64 bits preinstalada. Certificación Eficiencia energética tipo ENERGY STAR o equivalente Garantía Mínimo tres (3) años con soporte en sitio.	1
2. ESCANER			
2.1	ESCANER DE ALTA VELOCIDAD DE CAMA PLANA	Tipo Escáner de cama plana con alimentador automático Velocidad Mínimo 40 ppm Resolución Mínimo 600 dpi Conectividad USB Compatibilidad Windows 10 y 11 Alimentador automático Sí Escaneo doble cara Sí	1
3. IMPRESORA			
3.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA EMPRESARIAL	Funciones Impresión, copia y escaneo Velocidad impresión Mínimo 40 ppm Dúplex automático Sí Conectividad Ethernet y USB Tamaño papel Carta y oficio	1

		Alimentador automático Sí Garantía mínima: un (1) año	
		4. ACCESORIOS	
4.1	DIADEMA CON MICROFONO	Diadema con micrófono conexión USBCompatibilidad con Windows 10 y 11. Plug and play. Micrófono integrado con reducción básica de ruido. Cámaras con micrófono incorporado o integrado. Garantía mínima: un (1) año.	1
4.2	CAMARA WEB CONECTIVIDAD USB	Cámara web HD mínimo 720p conexión USBCompatibilidad con Windows 10 y 11. Plug and play. Micrófono integrado con reducción básica de ruido. Garantía mínima: un (1) año.	1
4.3	PATCH CORDS UTP Cat.5e de 2m.	Patch cord UTP categoría 5e mínimo 2 metros	1
4.4	BROCHAS PARA LIMPIEZA	2" Cerdas cinteticas o natural	1
4.5	MESA PEGABLE DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO	50 x 76 cm , altura graduable	1
		5.REPUESTOS	
5.1	MEMORIA RAM	DDR4 de 8 GB (3200 Mhz)	1
5.2	PROCESADOR	Ryzen 5 3400G , Ryzen 3 5300G , Ryzen 5 5500G , Ryzen 5 5600G y por último Ryzen 7 5700G	1

NOTA 1: Las cantidades varían de acuerdo a la necesidad del EPA Barranquilla Verde. Para efectos de la oferta, los proponentes deberán cotizar los elementos de forma individual de acuerdo a la presentación comercial de cada producto.

NOTA 2: Los repuestos ofrecidos deben ser originales o compatibles.

NOTA 3: El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto y se irá descontado el valor de los elementos efectivamente entregados.

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato, y únicamente cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad podrá requerir bienes o servicios que, aun guardando relación directa con el objeto contratado y perteneciendo a la misma categoría o familia de bienes o servicios objeto del proceso de selección, no se encuentren incluidos dentro del listado inicial de precios unitarios adjudicados.

La incorporación de estos bienes o servicios procederá únicamente cuando exista justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, quien deberá certificar que:

a) El bien o servicio requerido guarda relación directa con el objeto contractual y resulta necesario para su

adecuada ejecución.

b) El bien o servicio no corresponde a una modificación del alcance, naturaleza o finalidad del contrato.

c) Su adquisición se encuentra amparada por el valor total contratado, sin que implique adición contractual.

Para la determinación del precio unitario aplicable, se seguirá el siguiente procedimiento:

El contratista presentará cotización detallada del bien o servicio requerido, indicando como mínimo especificaciones técnicas, marca, referencia, características, unidad de medida y valor unitario ofertado.
La Entidad realizará un estudio de mercado mediante la obtención de mínimo dos (2) cotizaciones adicionales de proveedores del sector que comercialicen bienes o servicios de iguales o similares características.
Con fundamento en el estudio de mercado realizado, la Entidad verificará la razonabilidad económica del valor ofertado por el contratista y determinará el precio unitario aplicable.

Cuando el valor ofertado por el contratista sea igual o inferior al promedio de mercado obtenido por la Entidad, se adoptará el valor cotizado por el contratista.

Cuando el valor ofertado por el contratista sea superior al promedio de mercado obtenido por la Entidad, se adoptará como precio unitario el valor promedio resultante del estudio de mercado realizado por la Entidad.
La aprobación del precio unitario deberá constar por escrito por parte del supervisor del contrato antes del suministro del bien o de la prestación del servicio correspondiente.

Parágrafo Primero. En ningún caso este mecanismo podrá utilizarse para incorporar bienes o servicios ajenos al objeto contractual, modificar el alcance inicialmente contratado o sustituir los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Parágrafo Segundo. El valor acumulado de los bienes o servicios incorporados mediante el presente procedimiento no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato, salvo que la Entidad justifique técnicamente un porcentaje diferente en los estudios previos del proceso.

Parágrafo Tercero. La utilización del presente mecanismo no genera derecho alguno al contratista respecto de cantidades mínimas de compra ni implica obligación para la Entidad de adquirir bienes o servicios distintos a los efectivamente requeridos durante la ejecución contractual.

IV. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir de buena fe con el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones
2. técnicas, estudios previos, invitación pública y propuesta presentada.
3. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, asumiendo todos los costos directos e indirectos
4. necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido y en las condiciones técnicas,
6. económicas y jurídicas pactadas.
7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que
8. haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
9. Obrar con lealtad y colaboración frente a la Entidad durante la ejecución contractual.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no
12. remanufacturados, no reacondicionados y libres de defectos de fabricación.
13. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
14. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la
15. ejecución contractual.
16. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar y entregar los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, contenidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada por el contratista.
2. Aportar las garantías contractuales exigidas por la Entidad dentro de los términos establecidos.
3. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y demás gastos requeridos para la correcta entrega de los bienes.
5. Presentar, junto con la entrega de los bienes, las fichas técnicas, seriales, documentos de garantía y demás documentos que acrediten las especificaciones ofertadas.
6. Atender las solicitudes de soporte técnico y garantía realizadas por la Entidad dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles.
7. Garantizar durante el término de garantía la reparación, cambio o reposición de los bienes que presenten fallas, defectos de fabricación o mal funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad. y Reemplazar los bienes que presenten defectos o incompatibilidades técnicas, cuando la Entidad así lo requiera durante el término de garantía.
8. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
9. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.
10. Suscribir junto con el supervisor el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados.
11. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
12. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo y lugar establecidos.
13. Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento.
14. Garantizar que las licencias de software sean originales y legales.
15. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
16. Permitir la supervisión y verificación de los bienes.
17. En caso de requerirse instalación o configuración básica, realizarla sin costo adicional.

4.2 OBLIGCIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
5. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual Interno de Contratación.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato

V. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL valor máximo de contrato será en todo caso por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($49.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen en virtud del contrato. El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000361 del 19/05/2026 expedido por la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El valor del contrato se pagará al contratista seleccionado por medio de actas parciales, de acuerdo al valor de los elementos efectivamente entregados y facturados, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C

Para cada pago será necesario el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio total ofertado por valor unitario, el cual no podrá superar el valor promedio máximo presentado en el análisis del sector, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).
- Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años).
- Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante Legal.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá presentar el formato Anexo 1- anexo técnico en donde se describan las condiciones técnicas y prestaciones de los equipos ofrecidos.

En cualquier caso, las especificaciones no podrán ser menores a las contenidas en el numeral 3 de la presente invitación.

7.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del contrato más copia del acta de liquidación o recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditaran para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. de la Invitación Publica
:
A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

VIII. CRONOGRAMA

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia es el establecido en la plataforma del SECOP II.

IX. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley y el presente documento.
4. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
5. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
6. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
8. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
9. El valor unitario para cada ítem ofrecido no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.
10. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
11. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
12. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, no correspondan al mínimo de las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems solicitados, o se expresen en una

moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial.
13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
14. Cuando en virtud de la potestad certificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
15. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
16. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
17. Cuando después de la corrección aritmética efectuada al ofrecimiento económico exista una diferencia igual o superior al 5% entre el valor inicial ofertado y el resultado de la corrección aritmética.
18. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

X. OTRAS CONDICIONES:

10.1. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren;
- Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- Haber sido recibidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la Plataforma SECOP II, recibidos oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en SECOP II.

10.2. DECLARACIONES DE LOS PROPONENTES:

El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO;
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;
- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): (a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar; (b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y (c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través del portal único de contratación SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y que acepta su contenido;
- Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

10.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO E IMPUESTOS.

El Proponente deberá diligenciar el formato de la oferta económica anexo a esta Invitación Pública y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- El “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA” en la plataforma SECOP II deberá ser el valor total del presupuesto.
- La comparación de las ofertas se realizará con fundamento en el anexo económico. Para ello, el EPA Barranquilla Verde tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentado por los proponentes y elegirá el que menor valor ofrezca.
- Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada rechazada.
- Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido Iva, Impuesto al consumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

- EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II.

10.4. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

10.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

El EPA Barranquilla Verde aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

10.6. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre los proponentes y el EPA Barranquilla Verde, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

10.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el EPA Barranquilla Verde se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

10.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenida en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultarel siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

XI. CONDICIONES DEL CONTRATO:

11.1. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (33) o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.2. VALOR

El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto y se irá descontado el valor de los equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

11.3. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS:** Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Un (1) año más.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz – Abogada Área de Contratación
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Asesor
VoBo: William Paba Pérez: Jefe de la Oficina Jurídica